



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y veinte minutos del día once de febrero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **33-2021** presentada en fecha cuatro de febrero del corriente año, por la **ciudadana** _____, en la que requiere: *“Copia del Informe de Valúo a mi nombre, el cual se encuentra contenido en el número de solicitud _____”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota junto a fotocopia del informe de valúo del inmueble a nombre de **la ciudadana** _____. Ambos documentos se adjuntan a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por **la ciudadana** _____





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

